

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2008/2009, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 20 de febrero de 2009. El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA SOCIAL

Plaza Número: (48/2009-P)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: Psicología Social

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en Psicología Social y Psicología de las Organizaciones

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Tres meses a partir de la formalización del contrato

Posibilidad de prórroga: Si

Título específico: Licenciado en Psicología

Código del puesto: 910657

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

2781 Corrección de errores de la Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que establece la convocatoria para el año 2009 de las ayudas para la mejora de la infraestructura zoonosanitaria, gestión medioambiental y fomento del bienestar animal de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia.

Advertido error por omisión en la Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que aprueba la convocatoria para el año 2009 de las ayudas para la mejora de la infraestructura zoonosanitaria, gestión medioambiental y fomento del bienestar animal de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, (B.O.R.M. n.º 39, de 17 de febrero de 2009), por la presente se procede a su subsanación en los siguientes términos:

1) Se añade el Anexo I referente al modelo de instancia normalizada de las solicitudes de la ayuda, según establece el artículo 4.1 de la referida Orden.

2) Se añade el Anexo II referente a la declaración responsable, según establece el art. 4.2 de la Orden citada.

3) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, admitiéndose las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta corrección.

Murcia, a 18 de febrero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Política Social, Mujer e inmigración

2791 Resolución de la Dirección General de Familia y Menor por la que se suspende la tramitación de expedientes de adopción internacional a Haití en la Región de Murcia.

La Dirección General de Familia y Menor es el Órgano Directivo de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que tiene asignadas las competencias en materia de protección de menores y por tanto es la responsable de llevar a efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y siguientes del Decreto 372/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia, en lo relativo a la tramitación de expedientes de adopción internacional.

En los procesos de adopción internacional, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene reglamentado las fases que deben atribuirse a las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional (E.C.A.I.), que son acreditadas en función de lo expresado en el Decreto 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la acreditación y funcionamiento de estas entidades.

La Dirección General de Familia y Menor, en el ejercicio de su responsabilidad en la tramitación de expedientes de adopción internacional está siempre observadora de que todas las fases de la misma se ajusten a lo establecido en los convenios internacionales y la legislación nacional y autonómica en vigor, teniendo en todo momento presente el interés superior del niño.

Igualmente, la Dirección General de Familia y Menor, es receptora con frecuencia de documentos e informes remitidos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes procedentes de diferentes Órganos del Ministerio de Asuntos Exteriores (Embajadas y Consulados), elaboradas por personal diplomático autorizado, técnicos vinculados a Naciones Unidas o entidades sin fin de lucro que gozan de gran credibilidad en la defensa de los derechos de los niños.

Asimismo la Dirección General de Familia y Menor es vocal titular del Observatorio de la Infancia y participa en

encuentros periódicos de la Comisión Interautonómica de Directoras y Directores Generales de las Entidades Públicas con competencia en el ámbito de la protección social a la infancia del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, donde se examinan en común los problemas del mencionado ámbito y las medidas que deben plantearse para afrontarlos o resolverlos, entre otros los correspondientes a la adopción internacional.

Consecuencia del análisis de la información de que esta Dirección General dispone respecto a la tramitación de expedientes de adopción internacional a Haití y de los acuerdos adoptados en la Comisión Técnica Interautonómica de Directoras y Directores Generales y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 3.2 del Decreto 158/2007, de 6 de julio.

Resuelvo

1. Suspender la tramitación de expedientes de adopción internacional a Haití en la Región de Murcia.
2. Comunicar esta Resolución a la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional (E.C.A.I.) 3 A.I., acreditada para tramitar a Haití con fecha 28 de julio de 2008.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para conocimiento general de los ciudadanos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada al Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en el plazo de un mes a partir de la notificación de la misma.

Murcia, 10 de febrero de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2792 Resolución de la Dirección General de Familia y Menor por la que se suspende la tramitación de expedientes de adopción internacional por la vía denominada libre, a Rusia en la Región de Murcia.

La Dirección General de Familia y Menor es el Órgano Directivo de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que tiene asignadas las competencias en materia de protección de menores y por tanto es la responsable de llevar a efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y siguientes del Decreto 372/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia, en lo relativo a la tramitación de expedientes de adopción internacional.

En los procesos de adopción internacional, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene regla-